



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.136.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 162230/7 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03631-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3101/98, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la E.P.E. la manzana identificada como la N° 1 de la Concesión 181, compuesta de dos lotes de 97 x 90 m y 97 x 89,50 m, sita en el PAER, mediante contrato modelo que formó parte de la citada Ordenanza como Anexo I.-

Que se hace necesario incorporar al modelo de contrato referido una cláusula por la cual, la Municipalidad se compromete a asumir las obligaciones que surjan con motivo de las obras de pavimento, alumbrado público y gas natural, que oportunamente puedan efectuarse en el predio cedido. Asimismo la Empresa se obliga a efectuar nuevas obras de servicios públicos que pudieren incorporarse en el inmueble de la Ex-Usina Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

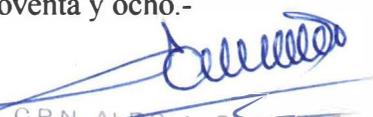
Art. 1º) Incorpórase como Cláusula Undécima al contrato modelo que forma parte de la Ordenanza N° 3101/98, como Anexo I, el siguiente texto: "La Municipalidad se compromete a asumir las obligaciones que surjan con motivo de las obras de pavimento, alumbrado público y gas natural, que oportunamente puedan efectuarse en el predio cedido por ésta. Asimismo la Empresa se obliga a efectuar nuevas obras de servicios públicos que pudieren incorporarse en el inmueble de la Ex-Usina Municipal.-".

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de agosto de mil novecientos
noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela